

# ¿Qué Hacer Ante las Redadas de Inmigración?

Todas las personas, sin importar su situación migratoria, tienen derechos civiles y humanos. Sin embargo, conocerlos no es suficiente, hay que saber ejercerlos.

## Recuerde...

- Si un oficial de inmigración o policía le pregunta su nombre, es recomendable que se lo diga.
- Después de decirle su nombre, no tiene que darle ninguna otra información. **Dígale al oficial que usted desea permanecer callado (en silencio) y que desea hablar con un abogado antes de hablar con ellos.**
- Memorice o lleve con usted el número de un abogado de inmigración, de una organización comunitaria, y de su consulado.
- **Nunca** lleve documentos falsos ni mienta a un agente de inmigración o a la policía.
- Haga un plan de emergencia con sus seres queridos.



## Las siguientes organizaciones se dedicaron a la realización de este paquete:

National Day Laborer Organizing Network, Central American Resource Center (CARECEN), Catholic Charities—Hogar Immigrant Services, American Civil Liberties Union of Virginia (ACLU-VA), Legal Aid Justice Center – Immigrant Advocacy Program

## Tiene el Derecho de Mantenerse en Silencio

- En el estado de Virginia, si usted se niega a darle su nombre a un oficial cuando éste se lo pregunta, ellos pueden usar esto como una razón para registrarlo o detenerlo. Le recomendamos dar su nombre, pero ninguna otra información.
- Usted tiene derecho a guardar silencio y abstenerse de firmar cualquier documento o acuerdo antes de hablar con su abogado. **Dígale a los oficiales que está ejerciendo dicho derecho.**
- Usted puede ejercer su derecho de mantenerse callado aunque ya haya hablado con oficiales de inmigración, aunque esté esposado, o encarcelado.
- Usted tiene el derecho a llamar a un abogado u organización comunitaria, a su familia, y a su consulado. Sin embargo, usted tiene que exigir este derecho.
- ¡No se sienta intimidado! Quedarse en silencio puede beneficiarle porque cualquier cosa que diga puede ser usada en su contra.
- ¡No se deje intimidar ni firme, ni muestre documentos sin la presencia de su abogado! Podría estar consintiendo a perder su derecho a salir bajo fianza o de tener una audiencia frente un juez.



## Si Inmigración o La Policía Llegan a Su Casa...

- ¡No abra la puerta!
- Si agentes de Inmigración o la Policía intentan entrar a su domicilio, sea su casa propia o arrendada, **necesitan una Orden Judicial** a menos que los agentes crean que hay peligro.
- Usted tiene el derecho a ver esta Orden Judicial. Pida que pasen la Orden por debajo de la puerta. Si abre la puerta, esto puede ser considerado como dar consentimiento a que entren y hagan una búsqueda en su casa.
- La Orden Judicial que autoriza al agente entrar a su casa tiene que estar firmada por un juez de primera instancia. La Orden Judicial debe detallar los lugares que los agentes están permitidos a revisar.
- Si el agente o la policía no tiene una orden judicial, usted tiene el derecho de no dejarlos entrar y pedir que se retiren.
- Si la policía o agente de inmigración tiene una Orden Judicial, no puede impedir que entren a su casa. Sin embargo, puede decirles que no consiente el registro de su domicilio. Esto limitará el registro en las áreas especificadas en la Orden Judicial.
- Lea bien la orden para determinar a quién están buscando. Si la persona buscada está presente, los agentes pueden detenerla. Las demás personas tienen el derecho de guardar silencio.



# Ejemplo de Una Orden Judicial

AO 93 (Rev. 12/09) Search and Seizure Warrant

---

**UNITED STATES DISTRICT COURT**  
for the  
Eastern District of California

In the Matter of the Search of )  
(Briefly describe the property to be searched )  
or identify the person by name and address) ) Case No. )  
540 Oak Avenue )  
Davis, California 95616 )

**SEARCH AND SEIZURE WARRANT**

To: Any authorized law enforcement officer 2:11-SW-0161 EFB

An application by a federal law enforcement officer or an attorney for the government requests the search of the following person or property located in the EASTERN District of CALIFORNIA  
*(Identify the person or describe the property to be searched and give its location):*  
SEE ATTACHMENT A, ATTACHED HERETO AND INCORPORATED BY REFERENCE

The person or property to be searched, described above, is believed to conceal *(Identify the person or describe the property to be seized):*  
SEE ATTACHMENT B, ATTACHED HERETO AND INCORPORATED BY REFERENCE

I find that the affidavit(s), or any recorded testimony, establish probable cause to search and seize the person or property.

**YOU ARE COMMANDED** to execute this warrant on or before 5-9-2011  
*(not to exceed 14 days)*

in the daytime 6:00 a.m. to 10 p.m.     at any time in the day or night as I find reasonable cause has been established.


Unless delayed notice is authorized below, you must give a copy of the warrant and a receipt for the property taken to the person from whom, or from whose premises, the property was taken, or leave the copy and receipt at the place where the property was taken.

The officer executing this warrant, or an officer present during the execution of the warrant, must prepare an inventory as required by law and promptly return this warrant and inventory to United States Magistrate Judge \_\_\_\_\_  
*(name)*

I find that immediate notification may have an adverse result listed in 18 U.S.C. § 2705 (except for delay of trial), and authorize the officer executing this warrant to delay notice to the person who, or whose property, will be searched or seized *(check the appropriate box)*  for \_\_\_\_\_ days *(not to exceed 30)*.  
 until, the facts justifying, the later specific date of \_\_\_\_\_

Date and time issued: 4-25-2011  
9:10:00 AM

City and state: SACRAMENTO, CALIFORNIA

  
\_\_\_\_\_  
EDMUND F. BRENNAN, U.S. MAGISTRATE JUDGE  
*Printed name and title*

DIRECCIÓN PARA REGISTRAR

FECHA DE CADUCIDAD DE LA ORDEN

FIRMA Y NOMBRE DEL JUEZ





## Si Inmigración o La Policía Llegan a Su Trabajo...

- Si Inmigración o la Policía intentan entrar a su trabajo, necesitan una Orden Judicial o la autorización del empleador.
- Si su empleador autoriza a los agentes, ya no necesitan una Orden Judicial.
- Mantenga la calma, si intenta huir los agentes pueden interpretar esto como admisión que tiene algo que ocultar.  
Estos tipos de actos sospechosos son suficientes para que lo detengan.
- Identifíquese y dé su nombre. Tiene el derecho de mantenerse en silencio.
- Usted tiene el derecho de leer la Orden Judicial del lugar de trabajo. Si los oficiales no tienen dicha orden judicial, usted puede pedir permiso y retirarse del lugar.
- Nunca intente interferir físicamente con los agentes aunque la búsqueda sea ilegal, podría ser detenido

## Si Inmigración o La Policía Lo Enfrenta En la Calle o Áreas Públicas

- Si se acercan y lo interrogan, pregunte si se puede ir. Si dicen que sí, aléjese lentamente. Si dicen que no, no se vaya. Solo tiene que dar su nombre y nada más. **Manténgase en silencio y exija hablar con un abogado.**
- La policía y los oficiales de inmigración tienen el derecho de registrarlo para asegurarse de que no porta armas o artículos ilegales. No ponga resistencia a esta inspección.
- Sin embargo, no pueden arrestarlo por cargos migratorios sin la debida orden o pruebas de que usted no tiene estatus legal.
- **No muestre documentos de su país.** Si muestra documentos de su país, podría ser evidencia de su nacionalidad y daría razón a los oficiales para sospechar sobre su estatus legal.
- **Nunca cargue documentos falsos.**





## Qué Debe Hacer Si Es Detenido Por Inmigración

- Si tiene permiso de trabajo, muéstrelo. Las personas mayores de 18 años siempre deben llevar consigo el permiso de trabajo. ¡No llevarlo consigo es un riesgo!
- Los oficiales de inmigración no están obligados a proveer un abogado gratis, solamente una lista de abogados.
- Exija su derecho de llamar a un abogado y a su consulado. Memorice el número de teléfono de un abogado o una organización que tenga servicio de abogado. También, asegúrese que su familia tenga los números de teléfono a la mano para cuando usted los llame.
- Algunos centros de detención le cobran por las llamadas que hace. Sin embargo la Coalición de Derechos de Inmigrantes, CAIR Coalition, tiene un número gratuito donde puede llamar para ser conectado con su abogado o su consulado. Puede llamar: 202-331-3320.
- Para proteger sus derechos, no conteste ninguna pregunta que le hagan los oficiales de inmigración y nunca firme ningún documento sin que esté su abogado presente.
- Pida una copia de todos sus documentos de inmigración (Como su *Notice to Appear*).
- Contáctese con su familia inmediatamente. Infórmeles de todos los detalles de su arresto y el lugar donde está detenido. También infórmeles el nombre del oficial de inmigración que está encargado de su caso.
- Si Usted o un familiar (especialmente un niño) tiene una condición médica que necesita atención, en voz alta diga al agente de inmigración.

### La Posibilidad De Salir Bajo Fianza

- Si está detenido por inmigración, tiene el derecho de pedir salida bajo fianza. Para solicitar la fianza debe demostrar que su liberación no constituye un riesgo de fuga ni un peligro para la sociedad.
- Si ya fue detenido por inmigración anteriormente o si ya tiene una orden de deportación, lo más probable es que no le permitan salir bajo fianza.

### Deportación

- Tiene el derecho a una audiencia antes de ser deportado a menos que tenga una condena por un delito agravado (*aggravated felony*), que haya sido detenido en la frontera, haya entrado a los EEUU bajo el programa de renunciar a una visa, haya sido deportado en el pasado, o que tenga una orden de deportación.
- Si tiene una orden de deportación anterior, es posible que lo deporten sin necesidad de una audiencia en la Corte de Inmigración.
- Consiga una copia de su Notice to Appear (NTA)



# Como Se Puede Ayudar a Una Persona Detenida Por Inmigración

## Como ubicar a un Detenido:

- Llame al ICE al 1-888-351-4024.
- Llame a centros de Detención en la región para pedir información acerca de la persona detenida.
- Llame al Consulado. Inmigración frecuentemente notifica a los consulados cuando retiene a alguien de su país. Muchos consulados tienen asistentes que pueden ayudar con casos de deportación.
- Llame al CAIR Coalición: 202-331-3320. Ellos visitan los centros de detención y en algunas ocasiones pueden indicarle si han visto a la persona que usted está buscando.
- Espere la llamada de la persona detenida. Asegúrese de quitar todos los bloques a llamadas de cobro (*collect calls*).

## Información Necesaria Para Ubicar al Detenido:

- Nombre, apellidos y cualquier otros nombres usados, fecha de nacimiento, el número de registración de inmigración Alien Registration Number (A#). También, necesita su Tarjeta de Residencia y su historia de empleo.

## Datos y Documentos Importantes Que Necesitan:

- El estatus migratorio del detenido y si tiene una orden de deportación anterior. Si el detenido tiene una orden de deportación averigüe cuando la recibió y por qué.
- Fecha de entrada al país y cómo (visa, cruzando la frontera sin inspección, etc.).
- Próxima fecha de audiencia del detenido. Llame al Tribunal de Inmigración al 1 (800) 898-7180 para averiguar esta información. Marque el # 2 para español. (También puede averiguar si la persona ya tiene una orden de deportación.) Consiga una copia del *Notice to Appear* (NTA) del detenido.
- Información de los antecedentes penales del detenido – Reúna las fechas y los lugares de cualquier arresto, los cargos específicos, las fechas de cargos y la condena. Usted puede obtener una copia certificada de la disposición del caso en la oficina del tribunal donde se procesó el caso o al abogado o abogado de oficio que llevo el caso.
- Ubicación del detenido – cárcel, edificio de detención, etc.
- El pasaporte vigente del detenido.

## Que Debe de Considerar al Buscar Un Abogado:

- Contrate a un especialista en casos de deportación.
- Si usted enfrenta una deportación por causa de un crimen, consulte a un abogado especializado en casos de inmigración criminal.
- Siempre obtenga un contrato escrito antes de pagar y asegúrese que éste incluya las promesas del abogado. Guarde una copia del contrato para sus archivos.
- Mantenga copias de todos los archivos que el abogado someta en su nombre.
- ¡Evite notarios! Ellos no son abogados licenciados.

## Prepare Un Plan De Emergencia Con Su Familia

- Comparta información sobre sus derechos ante una redada con su familia, vecinos, y amigos.
- Enfatice que todos, aunque sean indocumentados, tienen el derecho de mantenerse callados.
- Memorice los números de teléfono de un abogado, si tiene uno, o el de una organización que pueda ayudarlo. Comparta la información con su familia.
- Autorice por escrito a alguien que se encargue de cuidar a sus hijos en caso de que sea detenido.
- Designe a una persona de confianza para tomar decisiones sobre sus bienes en caso de ser detenido. Instruya a esa persona sobre como retirar dinero de su cuenta bancaria para gastos de deportación o de abogado.
- Mantenga una copia de toda su documentación de inmigración con un familiar de confianza. También informe a esa persona donde usted mantiene sus documentos importantes como partidas de nacimiento, actas de matrimonio, y pasaportes.
- Recuerde que solo personas con estatus migratorio legal deberían visitar el centro de detención.
- Siempre lleve consigo su tarjeta de derechos (en este paquete).
- Actualice su pasaporte.



## Con Sus Compañeros De Trabajo

- Comparta con sus compañeros de trabajo la información de este folleto.
- Pueden llegar a un acuerdo de mantenerse en silencio durante una redada y no compartir información con los oficiales de inmigración sobre su estatus migratorio ni de su país de origen.
- Si nadie da información, puede ayudar a que el grupo sea menos vulnerable ante los oficiales de inmigración.

## ¿Piensa Que Inmigración o La Policía Ha Violado Sus Derechos Civiles?

### ¿Cómo identificar una violación de sus derechos civiles?

- Violencia física. La negación del derecho de hablar con un abogado. El registro o detenciones sin autorización. Las entradas con uso de fuerza en áreas privadas. Abusos físicos o psicológicos para obligar a alguien a firmar un documento o dar un testimonio. Proporcionar información falsa (por ejemplo, diciendo a una persona que firme la “salida voluntaria” cuando es realmente la “deportación estipulada”)

### ¿Qué información debo documentar?

- Usted debe anotar todo lo que suceda, los números de identificación y nombres de los oficiales, las fechas y lugares donde ocurrieron los abusos, si fue presentado con documentos sin traducciones y nombres e información de posibles testigos. Trate de tomar notas con mucho detalle.

### ¿Donde Puede Hacer Una Queja?

- Presente una quejas al centro de detención y a la agencia regional de ICE
- Si no le hacen caso, notifique a la oficina central de ICE en Washington.
- En adición puede hacer una queja a la oficina de derechos civiles del Departamento de Seguridad.
- Interna y a la Oficina del Inspector General del Departamento de Seguridad Interna: (202) 401-1474.
- Ponerse en contacto al American Civil Liberties Union of VA, Office of Racial Justice & Immigrants' Rights, a 804 644-8022.



### Si presencia una Redada...

- Apunte los detalles del incidente:
  - Nombres de los agentes
  - A qué departamento pertenecen los agentes: ¿ICE o la policía?
  - A qué hora pasó la redada
  - Lugar de la redada
  - A cuántas personas detuvieron
  - Por qué vinieron: ¿alguien tenía una orden de deportación? ¿alguien tenía un caso criminal pendiente? ¿alguien fue arrestado por haber cometido una infracción?
- Junte los documentos de inmigración de las personas que fueron detenidas.
- Anote información personal de los detenidos:
  - Fechas de Nacimiento
  - Nacionalidad
  - Fechas que entraron a los EE.UU.
  - El A# de la persona



## Tener a la mano o memorizado

- Nombre y apellidos
- Fecha de nacimiento
- A# (Número de Registración de inmigración)
- Número de teléfono
- Dirección actual
- Fecha que entró a los EE.UU.
- Su estatus migratorio cuando entró a los EE.UU.
- Su estatus migratorio actual
- Si ha sido arrestado en el pasado, necesita información de sus antecedentes penales
- Fechas de cualquier convicción previa
- El veredicto de la corte
- El número de teléfono de su abogado
- El número de teléfono de su consulado

## Centros de Detención Utilizados por Inmigración:

Farmville Detention Center  
508 Waterworks Rd  
Farmville, VA 23901  
(434) 395-8114

Virginia Peninsula Regional Jail  
9320 Merrimac Trail  
Williamsburg, VA, 23185  
(757) 820-3900



## Tarjeta

Si Inmigración o la policía lo detiene, pase la tarjeta al agente y guarde silencio. La tarjeta explica que usted quiere ejercer su derecho a no contestar preguntas sin consultar con un abogado.

### Estimados Señores:

Deseo ejercer mi derecho a guardar silencio y no contestar preguntas. Si me detienen, solicito comunicarme de inmediato con un abogado. Quisiera ejercer, además, mi derecho a no firmar nada sin consultar con mi abogado.

Quiero contactar un abogado en este número de teléfono:

Gracias.

### To whom it may concern:

Please be informed that I am choosing to exercise my right to remain silent and the right to refuse to answer your questions. If I am detained, I request to contact an attorney immediately. I am also exercising my right to refuse to sign anything until I consult with my attorney.

I would like to contact a lawyer at this number:

Thank you.

# **Lista de Organizaciones Comunitarias en Base que Proveen Servicio Legal de Inmigración**

**Virginia Hispanic Chamber of Commerce  
Clínica de Inmigración**  
10700 Midlothian Turnpike, Suite 200  
Richmond, VA 23235  
Tel: (804) 378-4099

**American Civil Liberties Union of Virginia  
State Headquarters (para violaciones de  
derechos civiles)**  
530 E. Franklin St., Suite 1412  
Richmond, VA 23219  
Tel: (804) 644-8022

**AYUDA**  
2755 Hartland Rd., Suite 100  
Falls Church, VA 22043  
Tel: (703) 444-7009  
y  
6925 B Willow St., NW,  
Washington, DC 20012  
Tel: 202-387-4848

**CAIR Coalition (Capital Area  
Immigrants' Rights Coalition)**  
1612 K St. NW, Suite 204  
Washington, D.C. 20006  
Tel: (202) 331-3320

**CARECEN (Central American Resource  
Center of Washington)**  
1460 Columbia Rd. NW, Suite C-1  
Washington, D.C. 20009  
Tel: (202) 328-9799  
Fax: (202) 328-7894

**Detention Watch Network**  
333 14<sup>th</sup> St. NW. Suite 205  
Washington, D.C. 20010  
Tel: (202) 393-1044 ext. 227

**Just Neighbors  
Immigration Legal Service**  
5827 Columbia Pike, Suite 320  
Falls Church, VA 22041  
Tel: (703) 979-1240

**Kids In Need of Defense (KIND)**  
1300 L St. NW, Suite 1100  
Washington, D.C. 20005  
Tel: (202) 824-8680  
Email: info@supportkind.org

**Human Rights First**  
805 15<sup>th</sup> St. NW, Suite 900  
Washington, D.C. 20005  
Tel: (202) 547-5692  
Fax: (202) 543-5999

**Northern Virginia Family Service  
Legal Service**  
10455 White Granite Dr., #100  
Oakton, Va 22124  
Tel: (571) 748-2806  
Email: info@nvfs.org